

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2005, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al anexo, para el año 2005, al Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Cáceres y la Junta de Extremadura, para la mejora del servicio público de Bibliotecas.

Habiéndose firmado el día 4 de marzo de 2005 un Anexo para el año 2005 al convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y la Junta de Extremadura para la mejora del servicio público de Bibliotecas, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Anexo al convenio de colaboración que figura como Anejo de la presente Resolución.

Mérida, 3 de mayo de 2005.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

ANEXO PARA EL AÑO 2005 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA MEJORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIBLIOTECAS

Mérida, a 4 de marzo de 2005.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ, Consejero de Cultura de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 11/1999, de 20 de julio, en nombre y representación de ésta y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. JUAN ANDRÉS TOVAR MENA, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en nombre de la mencionada Corporación, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 34.I.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

MANIFIESTAN

Que con fecha 11 de septiembre de 2000 ambas partes suscribieron un convenio de colaboración para la mejora en la prestación del servicio público de bibliotecas.

Que el artículo 9 del citado convenio establece que éste estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2005 y que de acuerdo con el artículo 7, la aportación de cada una de las Administraciones para los ejercicios siguientes se fijará mediante la firma de un Anexo al convenio en función de las disponibilidades presupuestaria, incluido el incremento del Índice de Precios al Consumo, de las partes.

Una vez acordada la cantidad a aportar por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y la Junta de Extremadura para el año 2005, establecida sobre la base de la propuesta elevada por la comisión de trabajo reunida a tal efecto con fecha 15 de febrero de dos mil cinco, ambas partes,

ACUERDAN:

Primero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y la Junta de Extremadura para la mejora en la prestación del servicio público de bibliotecas, la cantidad total para el año 2005 se fija de la siguiente manera:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES:

— Novedades bibliográficas, hemerográficas y audiovisuales. 144.937 euros.

A.P. 7.4511.220.01

JUNTA DE EXTREMADURA. Consejería de Cultura.

— Novedades bibliográficas, hemerográficas y audiovisuales. 144.937 euros.

A.P. 17.03.452 A.760.00 Proyecto 200517030002

Segundo. La cantidad que aporta la Junta de Extremadura se abonará de la siguiente manera:

— 1º 50% de la cantidad convenida se abonará una vez firmado el anexo 2005 al convenio de colaboración para la mejora del servicio público de bibliotecas y tras la publicación de la convocatoria de subvenciones para novedades bibliográficas y audiovisuales en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

— 2º 50% de la cantidad, se abonará una vez resuelta la convocatoria de subvenciones para novedades bibliográficas y audiovisuales.

Y en prueba de conformidad se firma el presente convenio de colaboración, por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

EL CONSEJERO DE CULTURA. Fdo.: Francisco Muñoz Ramírez.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROV. DE CÁCERES.
Fdo: Juan Andrés Tovar Mena.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental y se otorga a “A. G. Tubos Europa, S.A.”, autorización ambiental integrada para la planta para el decapado, la laminación en frío y el recocido de acero laminado en caliente, en el término municipal de Jerez de los Caballeros.

Primero. Con fecha de 24 de junio de 2004 tiene entrada en la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), la Solicitud de Autorización Ambiental Integrada (AAI) a nombre de TUBOS EUROPA, S.A., de la Planta para el decapado, la laminación en frío y el recocido de acero laminado en caliente, en el término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz).

Segundo. El proyecto consiste en la instalación de una Planta para el decapado, la laminación en frío y el recocido de acero laminado en caliente, con una capacidad de producción de 400.000 tn/año. De ellas, 250.000 tn/año se destinarán a la laminación en frío tras ser decapadas y 150.000 tn/año se recocerán en el sistema de hornos campana antes de ser laminadas en frío en modo temple. Esta actividad industrial está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación y en la Ley 6/2001, de modificación del RDL 1302/86, de evaluación de impacto ambiental.

Las instalaciones del complejo industrial se realizarán en el suelo industrial del Polígono S.I. 7 de Jerez de los Caballeros.

Tercero. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y en el artículo 15 del RD 1131/88, por el que se aprueba el reglamento de ejecución del RDL 1302/86, de evaluación de impacto ambiental, la solicitud de AAI fue sometida al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 72, de 24 de junio de 2004. Dentro del periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Dentro del procedimiento de autorización se han recabado los siguientes informes:

1. Del Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, sobre la adecuación de la instalación a todos aquellos aspectos de su competencia, según el artículo 18 de la Ley 16/2002. Según informe recibido el 4 de febrero del 2005, el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros manifiesta que la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias para la Ampliación del Sector Industrial 7 y el Plan Parcial, que habilitarían para permitir los usos que esta AAI describe, se encuentran aprobados definitivamente por la Comisión Regional de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura, con fecha de 24 de noviembre de 2004.

2. De la Confederación Hidrográfica del Guadiana (CHG), sobre la adecuación de la instalación a todos aquellos aspectos de su competencia, según el artículo 19 de la Ley 16/2002. El informe se recibió en sentido favorable con fecha de 19 de enero de 2005, incluyéndose el condicionado del informe en esta resolución.

Quinto. En el trámite de audiencia a los interesados, según el artículo 20 de la Ley 16/2002 de prevención y control integrados de la contaminación, con fecha de 15 de marzo de 2005, se envía borrador de la propuesta de resolución al Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, a CHG y al promotor del proyecto, para manifestar su conformidad a la propuesta de resolución. El promotor manifestó su conformidad al documento mediante escrito recibido con fecha de 20 de abril del 2005.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La DGMA de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente es el órgano competente para la resolución del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.h. de la Ley 16/2002 de prevención y control integrados de la contaminación.

Segundo. La instalación de referencia se encuentra en la categoría 2.6. del Anejo I de la Ley 16/2002 y en el grupo 4.g) del Anexo I de la Ley 6/2001, relativas a Instalaciones para el tratamiento de superficies de metales y materiales plásticos por procedimiento electrolítico o químico, cuando el volumen de cubetas o de las líneas completas destinadas al tratamiento empleadas sea superior a 30 m³.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia, por la presente:

SE RESUELVE

FORMULAR la Declaración de Impacto Ambiental y OTORGAR la Autorización Ambiental Integrada a A.G. TUBOS EUROPA, S.A., para la Planta para el decapado, la laminación en frío y el recocido de acero laminado en caliente, ubicada dentro del Polígono S.I. 7, del término municipal de Jerez de los Caballeros, a los efectos recogidos